

MMRG/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS, CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 9 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (2 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (5 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizada la lectura pública del tercer ejercicio del proceso selectivo indicado por los/as aspirantes que han concurrido a su realización y, conforme a lo establecido en las bases específicas, el Órgano de Selección ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz el planteamiento de los supuestos prácticos, así como los criterios de corrección y puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición aprobados por el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2026, al punto Tercero del orden del día, en los términos que se indican como documentos ANEXO I y II.

SEGUNDO.- Publicar el Edicto de las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la fase de oposición en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgando a los/as aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar escrito de alegaciones contra las calificaciones resultantes conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ALBELA	PATÍÑO	YOLANDA	8.02
BUENO	VILLALBA	ROCIO	8.94
GARCIA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	7.10
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR	8.24
RIPALDA	ANDRADES	PABLO	7.88
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	9.53

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==			

La Secretaria sustituta del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==		



ANEXO I

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Se ha detectado una patología en el edificio denominado "Palacio Provincial" de la Diputación Provincial de Cádiz (inmueble que forma parte del Bien de Interés Cultural denominado "El Legado Patrimonial de los Lugares de las Cortes y la Constitución de 1812", declarado bajo la tipología de Sitio Histórico con fecha 21 de febrero de 2012).

En relación con los pasos a seguir hasta el comienzo de las obras necesarias para la eliminación de dicha patología, desarrolle las siguientes cuestiones:

- 1.- Posibles vías de detección del problema. (0,5 puntos)
- 2.- Pasos necesarios, previos a la redacción del proyecto de obras. (1,5 puntos)
- 3.- Defina la relación de documentos que conformarán el Proyecto de Obras. (2 puntos)
- 4.- Una vez redactado el proyecto, indique las gestiones previas a la tramitación del expediente de contratación de obras. (1 punto)
- 5.- Documentación necesaria para completar el expediente de contrato de obras (independientemente de si se trata de contrato mayor o menor). (2 puntos)
- 6.- Medio de comunicación con la Central de Contratación a efectos de gestión del expediente. (1 punto)
- 7.- Indique los pasos a realizar desde la aprobación del proyecto hasta el inicio de la obra. (1 punto)
- 8.- Claridad expresiva. (1 punto)

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==		



CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
Cuestión 1. <ul style="list-style-type: none"> - De oficio, por revisión ordinaria realizada por técnicos del Servicio de Patrimonio e Inventario. - Por comunicación de trabajadores de mantenimiento del Servicio de Régimen Interior. - Por comunicación, como incidencia al Servicio de Régimen Interior, de cualquier trabajador@/usuari@ del edificio. 	0,5
Cuestión 2. <ul style="list-style-type: none"> - En cualquiera de los supuestos anteriores, en primer lugar, hacer llegar el problema detectado al Servicio de Patrimonio e Inventario. - Por parte de los técnicos de este Servicio se procederá con la inspección y toma de datos. Con el fin de valorar el origen de las patologías se realizará una inspección visual, se documentará fotográficamente, se realizarán ensayos si fueran necesarios, se realizarán catas, etc. - Con los datos obtenidos, se realizará una puesta en común (entre los diferentes técnicos del Servicio) con el fin de localizar posibles orígenes y posibles soluciones a las patologías detectadas. En caso necesario, se realizarán colaboraciones/consultas transversales con distintos Servicios de la Diputación de Cádiz (Arquitectura, Ingeniería Industrial, ...). - Se definirá la línea de intervención o criterio constructivo para afrontar y solucionar la patología. - Una vez concretada la intervención, se decidirá si la redacción de la documentación técnica necesaria será realizada por un técnico del Servicio de Patrimonio e Inventario, por un técnico de otro Servicio de Diputación, o por un técnico ajeno a la Administración en disposición de título habilitante, en cuyo caso será objeto de un contrato de servicios, y será necesario redactar las cláusulas necesarias para tramitar dicho contrato (esto último correspondería a un técnico del Servicio de Patrimonio e Inventario), solicitar el documento contable correspondiente y realizar la tramitación y adjudicación de este contrato que permita contar con el proyecto de obras. 	1,5
Cuestión 3. <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Descriptiva. - Memoria Constructiva. - Normativa de obligado cumplimiento.. - Anejos - Estudio de gestión de residuos. - Estudio de Seguridad o Salud (o en su defecto EBSS). - Plan de ensayos. - Cronograma. - Pliegos de prescripciones técnicas. - Pliegos de prescripciones administrativas. - Planos (de ubicación, de planta, sección, de detalle, etc). - Cuadros de precios. - Mediciones y presupuestos. - Presupuesto general. 	2
Cuestión 4. <ul style="list-style-type: none"> - Redactado el Proyecto, y siendo el Palacio de la Diputación Provincial, un BIC (Bien de Interés Cultural) como Sitio Histórico, es necesario comunicar la actuación a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el fin de que ésta emita resolución favorable a la actuación propuesta. - Una vez obtenido informe favorable por parte de la Consejería de Cultura, o de manera simultánea, se procede con la petición de la reserva de crédito (RC). - Con la reserva de crédito concedida, se procederá a la incoación del expediente mediante la firma del informe de inicio de expediente, informando a la Presidencia de la actuación a realizar. 	1
Cuestión 5. <p>De forma genérica deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de necesidad y no fraccionamiento. • Informe de valor estimado. • Informe con los criterios de adjudicación. • Informe de no estar sujeto a autorizaciones administrativas de otros organismos. • Informe de consideraciones a incluir en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la realización del contrato de obra. 	2

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==		



<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento de la Dirección de Obras y el Coordinador de Seguridad y Salud. Reserva de crédito (RC). Certificado de disponibilidad de los terrenos Licencia Municipal de Obras. 	
Cuestión 6. - Una vez firmados los documentos que conformarán el expediente, se crea este en la plataforma Tradiz, y por ese mismo medio se derivará a la Central de Contratación Administrativa, a la oficina de Supervisión de Proyectos. - Cualquier subsanación o incorporación de documentación se realizará a través de Tradiz.	1
Cuestión 7. - Supervisado el proyecto, y decretada la aprobación del mismo, se redactará y firmará el Acta de Replanteo Previo (artículo 236 de LCSP) como paso previo al proceso de licitación del contrato de obras. - Finalizada la licitación y adjudicado el contrato de obras, se dispone de un mes, desde la formalización del mismo, o en su defecto la comunicación del decreto de adjudicación, para el comienzo de los trabajos, mediante la firma del Acta de Replanteo. Con anterioridad a la firma de este acta, es preceptiva, la revisión, firma y decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud que deberá elaborar el contratista.	1
Cuestión 8. Claridad expresiva	1
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11		
Observaciones			Página		5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==				

ANEXO II

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Un Ayuntamiento solicita la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución a la Diputación de Cádiz para la Ejecución de "OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES", financiadas por la propia Diputación.

El presupuesto base de licitación es de 300.000,00 €. Posee un plazo de ejecución de 180 días. Número de jornales 900.

Órgano contratante es Diputación de Cádiz. Adjudicación por contrata.

Diputación de Cádiz concierta el Servicio de Prevención con entidad especializada ajena.

Según se determina en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, resuelva las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Que se debe redactar en fase de redacción del proyecto, un estudio de seguridad y salud o un estudio básico de seguridad y salud en las obras?. (1 punto)
- 2.- Durante la ejecución de la obra interviene una empresa y trabajadores autónomos. ¿Quién debe aprobar el plan de seguridad y salud?. (1 punto)
- 3.- Si se producen modificaciones durante la ejecución de la obra que afectan al plan de seguridad y salud aprobado, ¿como se debe proceder?. (2 puntos)
- 4.- Si el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud realiza una anotación en el libro de incidencia por un incumplimiento de advertencias anteriormente anotadas en el libro de Incidencias, ¿cómo se debe proceder?. (2 puntos)
- 5.- Como debe proceder el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud si durante la ejecución de la obra detecta un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores. (2 puntos)
- 6.- Claridad expresiva. (2 puntos)

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==		





CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
Cuestión 1. El promotor, según el art. 4.1. está obligado a que en fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud, ya que se da el supuesto c) del citado artículo. El volumen de mano de obras estimada sea superior a 500 y en nuestro caso nos indica que son 900 jornales.	1
Cuestión 2. Como es una obra de la Administración Pública, según el art. 7.2. se elevará para su aprobación a la Administración Pública que ha adjudicado la obra, en este caso Diputación de Cádiz, con copia del Plan y previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.	1
Cuestión 3. Según se determina en el art. 7.4., el contratista deberá modificar el plan de seguridad y salud, remitirlo al Órgano de Contratación. Este se lo debe remitir, para emisión de informe, al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Una vez sea informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud, se remitirá el informe a la Diputación de Cádiz. La Diputación de Cádiz, con el informe favorable a la modificación del plan y con el documento que modifica el plan, debe aprobar el nuevo documento. Una vez aprobado se dará traslado de la Resolución al Contratista de las Obras, al Coordinador de Seguridad y Salud, al Servicio de Prevención concertado con entidad especializada y a la Autoridad laboral. Se dejará copia del documento aprobado en la obra, a disposición de quienes intervienen en la ejecución de la obra.	2
Cuestión 4. Según se determina en el art. 13.4. Deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y seguridad social en el plazo máximo de 24 horas. Deberá especificarse que la anotación supone una reiteración de una advertencia.	2
Cuestión 5. Según se determina en el art. 14., el coordinador de seguridad y salud dispondrá la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra. Deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los contratistas, a los subcontratistas afectados, a la entidad especializada ajena que tiene concertado el Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.	2
Cuestión 6. Claridad expresiva	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Ríos García	Firmado	20/10/2026 08:17:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yp5cgtDcgAZetZ5rzgoEAg==		

